

30-11.05

Buenaventura, 13 de Abril de 2026.

Señor

JUAN CARLOS LONDOÑO MEDELLIN
R/L COMFENALCO VALLE DELAGENTE
Cali valle

COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, y el decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, Decreto 1082 de 2015 cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía:

La Contraloría Distrital De Buenaventura, se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por la empresa

COMFENALCO VALLE DELAGENTE identificada con el NIT **8903030935** y representada Legalmente por el señor **JUAN CARLOS LONDOÑO MEDELLIN**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 16704515, la cual presenta una propuesta económica por un Valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$39.500. 000.00)**, se evidenció que estos valores se encuentran por un valor toda vez que satisface los requisitos señalados en la invitación publica Nro. **I.P-002-003-2026**

Se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del Contrato:

CONTRATO Nro. 031-2026	
OBJETO	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA DARLE CUMPLIMIENTO LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA DE LA VIGENCIA 2026
CDP	Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 20260188 Fecha de Expedición: 06/03/2026 valor de Cuarenta millones de pesos M/CTE (\$40.000.000.00). Incluido IVA Apropriación: 2.1.2.02.02.009.002.1.2.1.0.00, denominado Servicios culturales y recreativos.
CONTRATISTA	COMFENALCO VALLE DELAGENTE identificada con el NIT 8903030935
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS LONDOÑO MEDELLIN , identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 16704515
LUGAR DE EJECUCION	Buenaventura, Valle del Cauca.
SUPERVISOR	VIVIANA GONZALEZ VIVAS
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$39.500. 000.00),
FORMA DE PAGO	Se realizará el pago del objeto contratado mediante presentación y tramitación de cuentas periódicas mensuales por consumo, previo informe de recibo suscrito por el Supervisor. Para el efecto, el supervisor del contrato designado por parte de La Contraloría Distrital de

	Buenaventura, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Todo pago a que se obliga La Contraloría Distrital de Buenaventura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.
OBLIGACIONES CONTRATISTA	DEL OBLIGACIONES GENERALES: Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: 1). Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en los estudios previos y los ofrecimientos adicionales de su propuesta. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 3) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a los diferentes proyectos a su cargo. 4) Informar y solicitar autorización previa del supervisor del contrato, para efectuar cualquier cambio de diseño o de material que requiera efectuar durante la ejecución del contrato. 5) Responder por la calidad de los equipos y partes de Refrigeración suministrados. 6) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado. 7) Cumplir con el cronograma de trabajo de entrega de los productos a convenir. 8) Mantener informado a la Contraloría Distrital de Buenaventura, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 9) Las demás que sean inherentes al objeto contractual. 10) Garantizar la calidad y confiabilidad del producto ofrecido. 11) Acreditar durante la ejecución del contrato, los aportes parafiscales suyos y de sus empleados, según el artículo 50 de la Ley 789/2002. 12) Los derechos y demás obligaciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del mismo, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada en el presente proceso contractual, el cual hará parte integral del futuro contrato. 13) Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos y estampillas a que haya

**OBLIGACIONES
CONTRATISTA.**

DEL

lugar con ocasión al contrato. 14) garantizar que la calidad de los equipos de refrigeración y partes suministradas sean originales y de la mejor calidad existentes en el mercado. 15) Será responsable de la calidad del servicio y las demás que surjan de la naturaleza del contrato. 16) Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato. 17) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 18) Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato. 19) Cumplirlas instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 20) Entregar en el tiempo estipulado en el plazo del contrato para hacer entrega de lo requerido en el objeto contractual. 21) El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 22) La Contraloría no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 23) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado. 24) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y ejecutar el objeto del contrato. 25) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 26) Mantener altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 27) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Contraloría Distrital de Buenaventura, para la ejecución del contrato. 28) Mantener indemne a la Contraloría Distrital de Buenaventura, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.

18.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a: 1). Garantizar la calidad y confiabilidad del producto ofrecido, esto es el Suministro de los Salones, Refrigerios y Almuerzos los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por parte de la entidad contratante. 2) Garantizar que los alimentos ofrecidos se encuentren en condiciones de higiene y aptos para el consumo humano. 3) Garantizar la prestación de servicios del servicio de Suministro de los Salones, Refrigerios y Almuerzos en el horario de lunes a viernes de 8.00 am a 5.30 pm, y los sábados de 8.00 am a 1.00 p.m., previa solicitud realizada por parte del supervisor. 4) Recibir y entregar debidamente inventariado el los equipos que deberán con los cuales cuente los salones a suministrar. 5) Cumplir con las especificaciones

	técnicas de la propuesta. 6) Constituir y mantener vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso. 7) Pagar a la Contraloría Distrital de Buenaventura, todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. 8) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Contraloría Distrital de Buenaventura, por el incumplimiento del contrato. 9) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el Pliego, Adendas, Anexo técnico, y contrato. 10) Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato. 11) Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 12) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 13) Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección. 14) Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato. 15) Acreditar mensualmente el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. 16) Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el término previsto en el contrato, sus prórrogas y/o adiciones. 17) Avisar con anticipación y oportunidad los hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento del contrato.
OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA.	LA CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1. Proporcionar al contratista los elementos necesarios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual. 2. Exigir del contratista y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. 5. Establecer los mecanismos de control y seguimiento de los servicios prestados por el contratista. 6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será el período comprendido desde la suscripción del acta de inicio (previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial contratado, lo que primero suceda.

MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO	La Contraloría Distrital de Buenaventura, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al diez por mil (10 x 1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. El procedimiento para aplicar las multas y la forma de hacerlas efectivas será el que establezca La Contraloría Distrital de Buenaventura. Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo previsto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007, este se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre su contenido la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido sin haberse realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos anteriormente señalados, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Sin perjuicio de lo establecido por el artículo 136 del C.C.A. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. Los contratistas tendrán derecho a hacer salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y la liquidación unilateral procederá en relación a aspectos no acordados. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, La Contraloría Distrital de Buenaventura, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes.

GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Contraloría Distrital de Buenaventura, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de La Contraloría Distrital de Buenaventura, con Nit. 800093372-5, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales	10% del valor total del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Contraloría Distrital de Buenaventura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con la Contraloría Distrital de Buenaventura, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Dada en Buenaventura, a los 13 días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

LA CONTRATANTE.

Ana Lorelys Roman A.
ANA LORELYS ROMAN ARBOLEDA
Contralora Distrital de Buenaventura

EL CONTRATISTA.

JUAN CARLOS LONDOÑO MEDELLIN
Representante Legal de Empresa **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**

Proyectó: Ceimira Angulo Gamboa – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Revisó: Viviana González Vivas- Directora Administrativa y Financiera de Gestión Humana y Documental

Nota: La Presente aceptación de oferta concerniente al proceso de Contratación denominado **Nro. I.P 002-03-2026** serán aprobadas en el Secop II.

30.11-05

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ADENDA Nro. 1.

ADENDA MODIFICATORIA IP-002- 03-2026.

OBJETO: CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA DARLE CUMPLIMIENTO LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA DE LA VIGENCIA 2026

La Contraloría Distrital de Buenaventura, adelanta el presente proceso, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, y da inicio al mismo publicando los estudios previos e invitación pública el día trece (13) de abril del año en curso se aceptó la oferta.

Por error en la digitación dentro de los numerales 14 y 18 de las obligaciones del contratista quedaron unas palabras que no son acorde al objeto del contrato

14) garantizar que la calidad de los **equipos** de refrigeración y **partes** suministradas sean **originales** y de la mejor calidad existentes en el mercado.

18) Disponer del recurso humano y **tecnológico** necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato.

Para ello y teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, la Contralora Distrital de Buenaventura, en uso de sus facultades constitucionales y legales, procede así:

PRIMERO: Modificar los numerales 14 y 18 de las obligaciones del contratista de la **Aceptación de la oferta**, dando alcance a los estudios previos y a la invitación publica de la misma. La cual quedara así.

14) garantizar que la calidad y el buen estado de los productos y/o alimentos refrigerados y de buena calidad.

18) Disponer del recurso humano y necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato

SEGUNDO: Los demás numerales de las obligaciones del contratista, se mantendrán igual, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente adenda.

En constancia de lo anterior se firma en Buenaventura a los veintiún (21) días del mes de abril del año 2026.

Atentamente.

Ana Lorelys Roman A.
ANA LORELYS ROMAN ARBOLEDA
Contralora Distrital Buenaventura